



Bogotá D.C., enero 23 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: pomgutamartinezjuanjualion@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661200145692

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al escrito de la referencia, se informa que, tras consultar su petición donde tiene el asunto: "REVOCATORIA...", se constató que su solicitud es incompleta, no es clara, ni específica, no contiene archivos ni datos concretos sobre la orden de comparendo a la que se refiere, teniendo en cuenta que el historial de comparendos vigentes a su nombre.

Así las cosas, se adjunta la petición allegada para efectos de verificación por parte del peticionario y se dará aplicación a lo establecido en el 16 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, que dicta:

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





6. La firma del peticionario cuando fuere el caso (...)"

Por consiguiente, debido a que su escrito es una petición incompleta se solicita que allegue copia clara y legible de su escrito de petición identificando de manera precisa y concreta su solicitud, so pena de archivar esta actuación administrativa, de conformidad con los artículos 17 y 19 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



Jorge Edinson Canon Sanchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-01-2026 07:59 AM

Elaboró: Karem Yessenia Bernal Acosta-Subdirección De Contravenciones